



220

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN LO SUCESIVO "LA SOP" REPRESENTADA POR SU TITULAR ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO, Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN LO SUCESIVO "LA SEFIN" REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR C. JORGE MIRANDA CASTRO Y LA C. RUTH CALDERÓN BABÚN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES". AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. CON LA FINALIDAD DE NORMATR LOS MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABILIDADES, PLAZOS, FORMATOS OFICIALES A UTILIZARSE EN LOS PROCESOS Y EL CATÁLOGO DE OBRAS, ACCIONES, GASTOS INDIRECTOS QUE DEBEN OBSERVAR LOS GOBIERNOS LOCALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA EFICAZ Y EFICIENTE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), EN SUS DOS COMPONENTES, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), ASÍ COMO SU ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EN LA AGENDA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA 2030), ATENDIENDO A LOS COMPROMISOS CELEBRADOS POR EL ESTADO MEXICANO; EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
- II. QUE EL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL ESTADO PROCURAR QUE LA SOCIEDAD SE ORGANICE PARA EJERCER PACÍFICAMENTE LOS DERECHOS CONSAGRADOS POR ESTA CONSTITUCIÓN COMO GARANTÍAS SOCIALES, ASÍ COMO, DICTAR POLÍTICAS ENCAMINADAS A PROVEER LOS MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA LOGRAR SU EFICACIA. LAS OBLIGACIONES GUBERNAMENTALES CORRELATIVAS A DICHAS GARANTÍAS SOCIALES, EN CUANTO IMPLIQUEN INVERSIONES Y EROGACIONES, NO TENDRÁN OTRO LÍMITE QUE EL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DISPONIBLES. PARA EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL UTILIZARÁ LA PLANEACIÓN, LA PROGRAMACIÓN Y LA PRESUPUESTACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y DE SUS RECURSOS PARA ORIENTAR EL GASTO PÚBLICO A LA ATENCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DE MAYOR BENEFICIO COLECTIVO.

- III. POR OTRA PARTE, LA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 120 ESTABLECE QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ÚNICOS DE DESARROLLO MUNICIPAL QUE COMPRENDAN TODOS LOS ASPECTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD.
- IV. CONFORME AL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS EL EJECUTIVO ESTATAL PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LA FEDERACIÓN, OTROS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PLANEACIÓN. EN SU ARTÍCULO 87 SE ALUDE QUE EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE SE SUSCRIBAN EN LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, DEBERÁN ESTABLECERSE LAS RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PROPIOS CONVENIOS O LOS ACUERDOS QUE DE ELLOS SE DERIVEN.
- V. EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027 ESTABLECE EN SU PRINCIPIO RECTOR 2. "BIENESTAR PARA TODOS" EL FUNDAMENTO DE ELEVAR LOS ÍNDICES DE DESARROLLO HUMANO, BUSCAR MAYOR COHESIÓN Y RECONSTRUIR EL TEJIDO SOCIAL, MEDIANTE MEJORES ÍNDICES DE DESARROLLO HUMANO, ASÍ MISMO, PLASMA COMO OBJETIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA 2.3 "INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA COMBATIR EL REZAGO SOCIAL" EL OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA Y DE SERVICIOS PARA LA DIGNIFICACIÓN SOCIAL.

DENTRO DE SUS ESTRATEGIAS ESTÁN LAS DE PROMOVER QUE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS QUE SE OFREZCAN SEAN MÁS EFICIENTES Y SATISFAGAN DE MEJOR FORMA LAS DEMANDAS SOCIALES, ASÍ COMO PROMOVER UNA MEJOR COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, ESPECIALMENTE AQUELLOS DE IMPACTO REGIONAL.

- VI. PARA LAS APORTACIONES DE RECURSOS QUE EL ESTADO O EL MUNICIPIO LLEVEN A CABO A TRAVÉS DE FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 25 QUE DICHOS RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS ESTADOS, DISTRITO FEDERAL, Y EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS, CONDICIONANDO SU GASTO A LA CONSECUCCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PARA CADA TIPO DE APORTACIÓN ESTABLECE LA PRECITADA LEY.

#### DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE "LA SOP" POR CONDUCTO DE SUS TITULARES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 1.1. QUE EL PODER EJECUTIVO COMO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL ESTADO, CUMPLE CON SUS ATRIBUCIONES MEDIANTE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES A SUS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 84





218

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y ARTÍCULOS 1, 2, 4, 25 FRACCIONES II Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1.2. QUE EL ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. DAVID MONREAL ÁVILA.

1.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA SOP", SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO.

1.4. QUE LA SECRETARÍA QUE REPRESENTA POSEE LA MAQUINARIA, EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO BAJO LA MODALIDAD DE OBRA POR CONTRATO

1.5. QUE TIENE SU DOMICILIO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO EDIFICIO "F", PISOS SEGUNDO Y TERCERO, COLONIA CIUDAD GOBIERNO / CIUDAD ADMINISTRATIVA, CÓDIGO POSTAL 98160, ZACATECAS, ZACATECAS. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE "LA SEFIN" POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

2.1. COMPARECE EL DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ, COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE "LA SEFIN" Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. DAVID MONREAL ÁVILA Y CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIONES V Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 3 FRACCIÓN XXXI, 42 Y 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS,

2.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EN LOS ARTÍCULOS 2, 7 Y 8 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA SEFIN", SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO.

2.3. QUE TIENE SU DOMICILIO EN HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1902, COLONIA CIUDAD GOBIERNO / CIUDAD ADMINISTRATIVA, CÓDIGO POSTAL 98160, ZACATECAS.



217

ZACATECAS. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

**3. DECLARA 'EL MUNICIPIO' POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

3.1. EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

3.2. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD Y JUSTIFICAN TENER DISPOSICIÓN Y CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIONES IV, VII Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

3.3. QUE EL C. JORGE MIRANDA CASTRO Y LA C. RUTH CALDERÓN BABÚN ACREDITAN SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOLIOS 1831044411822 Y 1801038270960 RESPECTIVAMENTE.

3.4. QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD HÉROES DE CHAPULTEPEC, ZONA CENTRO, ZACATECAS, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

**4. DECLARAN 'LAS PARTES' POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

4.1. RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

4.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE, FALTA DE CAPACIDAD, NI VICIOS DEL CONSENTIMIENTO POR LO QUE SE PUEDA DECLARAR SU NULIDAD O INVALIDEZ EN TODO O EN PARTE.

4.3. QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE PROPORCIONAN RESULTAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL



218

PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. DEL OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE "LAS PARTES" LLEVEN A CABO LA COORDINACION Y COLABORACION PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SE TIENE AQUÍ COMO REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL ALCANCE DE LAS OBRAS ESTARÁ DETERMINADO POR LAS APORTACIONES DE LAS CONTRAPARTES EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, DETERMINANDO ASÍ LA META DE LOS PROYECTOS.

SEGUNDA. DEL MONTO DE LOS RECURSOS Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA. EL MONTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ DE \$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00 /100 M.N), EL CUAL SE INTEGRA CON LA APORTACIÓN QUE HACE "EL MUNICIPIO" DE \$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00 /100 M.N), CORRESPONDIENTES, FONDO DE APORTACIONES PARA LA PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS). Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARÁ LA COLOCACIÓN DE LA MEZCLA ASFALTICA CORRESPONDIENTES AL RECURSO IMPUESTO ADICIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS RECURSOS MUNICIPALES SERÁN INVERTIDOS EN SU TOTALIDAD, POR LO QUE EN CASO DE QUE EXISTA ECONOMÍA DERIVADA DE LA MODALIDAD DE LA OBRA SERÁ DEL RECURSO ESTATAL.

#### TERCERA. DEL ACUERDO PARA LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.

"LA SOP" SERÁ RESPONSABLE DE DETERMINAR Y CONFORMAR EL EXPEDIENTE QUE SERÁ EJECUTADO EN LA MODALIDAD DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, CONSIDERANDO EN SUS PROCESOS DE PLANEACIÓN, LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

#### CUARTA. DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE APORTA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEVIENEN DEL PROGRAMA ESTATAL DE OBRA; MIENTRAS QUE LA APORTACIÓN DE RECURSOS QUE HACE "EL MUNICIPIO" DEVIENEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS).

#### QUINTA. DE LA CUENTA

"EL MUNICIPIO" MANIFIESTA QUE CON SU AUTORIZACIÓN "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE "LA SOP", REALIZÓ LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE "LA SEFIN" PARA LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA DENOMINADA "CONVENIO SOP-ZACATECAS 2024" CON BANCO BANORTE, S.A. NÚMERO DE CUENTA 1264629428 Y CLABE INTERBANCARIA 072930012646294285 DESTINADA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.**

"LAS PARTES" DEBERÁN REALIZAR LA APLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON SU COMPETENCIA DE SUS RECURSOS. SE OBLIGAN A REALIZAR LA APLICACIÓN DE SUS RECURSOS SUJETÁNDOSE A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR. OBSERVANDO LA MODALIDAD DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

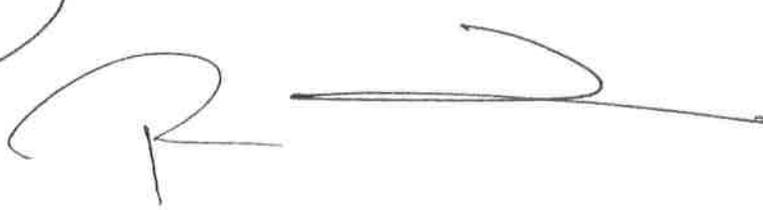
**SÉPTIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**ES RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO":**

- A) VIGILAR LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA APLICACIÓN DE LAS OBRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.
- B) CONSERVAR BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, LA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE "LA SOP" LE PROPORCIONE, GENERADA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, Y BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE LA MISMA EN SU CASO, PUEDA SER CONSULTADA Y/O AUDITADA POR LOS ENTES FISCALIZADORES FEDERALES Y/O ESTATALES QUE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE ENCUENTREN PLENAMENTE FACULTADOS PARA TAL EFECTO.
- C) DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMO OBSERVADOR
- D) SOCIALIZAR LA OBRA ANTE LA CIUDADANÍA.
- E) TRAMITAR LA CERTEZA JURÍDICA EN CASO DE APLICAR y CONTAR CON LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE COMPETAN.
- F) PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**ES RESPONSABILIDAD DE "LA SOP":**

- A) CONSERVAR, LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LA MISMA A "EL MUNICIPIO"
- B) EJECUTAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO EN SU MODALIDAD DE OBRA(S) POR ADMINISTRACIÓN.
- C) INFORMAR AL MUNICIPIO DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA EN TODAS SUS ETAPAS.
- D) REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA PARA SU MANTENIMIENTO AL "EL MUNICIPIO".





214

E) INFORMAR "AL MUNICIPIO" EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A DONDE SE TRANSFERIRÁN LOS RECURSOS.

**OCTAVA. DEL SEGUIMIENTO.**

"EL MUNICIPIO" DARÁ TODAS LAS FACILIDADES A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE "LA SOP", PARA QUE LLEVE A CABO LAS LABORES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS EN RELACIÓN A LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA QUE LO CONTRATÓ; POR LO QUE NO CREARÁN RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA, CON ALGUNA DE LAS OTRAS, A LAS QUE EN NINGÚN CASO SE LES CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

**DÉCIMA. DE LA VIGILANCIA.**

EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE OBRA O SU EQUIVALENTE, REALIZARÁ LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LA OBRA Y ACCIONES QUE ORIGINÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA PUBLICACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ SER PUBLICADO A TRAVÉS DE LA SOP DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 FRACCIONES VI Y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO; SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA TERCERA. DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS, RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS NOTIFICACIONES.**

TODAS LAS NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES QUE "LAS PARTES" SE HAGAN EN RELACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO Y DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS LEGALES SEÑALADOS POR CADA UNA DE ELLAS.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO, Y/O ADICIONADO POR ESCRITO Y PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", Y SU VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, MISMA QUE NO SE PODRÁ EXTENDER EN LOS TÉRMINOS DEL TIEMPO DE LA ANUALIDAD DEL RECURSO.

**DÉCIMA SEXTA. DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEBERÁ ATENDER A SU ORIGEN CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 49 Y 50 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

PARA MEJOR CONTROL E IDENTIFICACIÓN, LOS RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES SE LLEVARÁN DE MANERA SEPARADA PARA SU COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA APORTACIÓN DEL "EL MUNICIPIO" DEBERÁ MANTENER LOS REGISTROS ESPECÍFICOS Y ACTUALIZADOS DE LOS RECURSOS APLICADOS.

EN ESE MISMO SENTIDO "LA SOP", DE MANERA DETALLADA Y COMPLETA DEBERÁ REALIZAR, EL REGISTRO Y CONTROL CORRESPONDIENTE EN MATERIA DOCUMENTAL, CONTABLE, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTARIA Y DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, QUE PERMITAN ACREDITAR Y DEMOSTRAR, ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL O LOCAL, QUE EL ORIGEN, DESTINO, APLICACIÓN EROGACIÓN, REGISTRO, DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDE A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR "EL MUNICIPIO" ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A LA APORTACIÓN ESTATAL, A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, EN CASO DE INCONFORMIDAD EN LA OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO AQUELLOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

**DÉCIMA OCTAVA. - TRANSPARENCIA.** LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN, OBTENGAN Y PRODUZCAN EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE TENGAN LOS SUJETOS OBLIGADOS, QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONVENIO.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. There are three distinct signatures: a large, loopy one on the left, a more angular one in the center, and a long, sweeping one on the right.



212

**DÉCIMA NOVENA. - DATOS PERSONALES.** DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN VIRTUD DE LA RELACIÓN JURÍDICA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" INTERCAMBIARÁN (DATOS PERSONALES Y/O SENSIBLES) DEL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE SE COMPROMETEN A GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DICHS DATOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE MODIFICAR SUS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS, PARA ADAPTARLOS A LAS EXIGENCIAS LEGISLATIVAS, TENIENDO EN CUENTA LAS LEGÍTIMOS E INTERESES DE LOS EMISORES DE LOS DATOS PERSONALES

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU VALOR, ALCANCE Y BENEFICIOS, RATIFICAN Y FIRMAN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN ZACATECAS, ZACATECAS, A VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

 MARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO

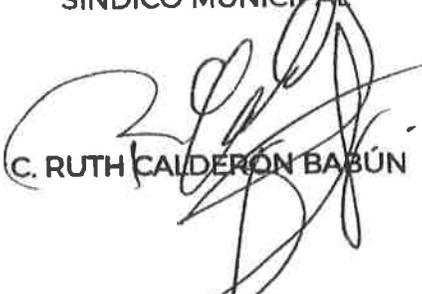
 DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ.

**POR "EL MUNICIPIO":**

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. JORGE MIRANDA CASTRO

  
C. RUTH CALDERÓN BABÚN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO NO. SOP-ZACATECAS-FAIS 03-2024 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2024, EL CUAL CONSTA DE NUEVE (09) HOJAS DEBIDAMENTE NUMERADAS. -----

FE DE ERRATAS al Convenio de Colaboración, Transferencia y Aplicación de Recursos para la Ejecución de Obras de Pavimentación N° **SOP-ZACATECAS-FAIS-03-2024** de fecha 21 de febrero de 2024, celebrado entre el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretarías de Obras Públicas y Finanzas representadas por el Arq. José Luis De la Peña Alonso y el Dr. Ricardo Olivares Sánchez respectivamente, y el Municipio de Zacatecas, Zacatecas representado por el Presidente Municipal el Dr. Jorge Miranda Castro y la Síndico Municipal T.A.E. Ruth Calderón Baubún conforme lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Dentro de la Cláusula Segunda del Convenio **SOP-ZACATECAS-FAIS-03-2024**, denominada MONTO DE LOS RECURSOS, "**Las Partes**" señalaron los montos y origen de sus aportaciones de conformidad con la siguiente transcripción:

#### **SEGUNDA. MONTO DE LOS RECURSOS Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.**

EL MONTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ DE \$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00 /100 M.N), EL CUAL SE INTEGRA CON LA APORTACIÓN QUE HACE "EL MUNICIPIO" DE \$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00 /100 M.N), CORRESPONDIENTES, FONDO DE APORTACIONES PARA LA PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS). Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARÁ LA COLOCACIÓN DE LA MEZCLA ASFALTICA CORRESPONDIENTES AL RECURSO IMPUESTO ADICIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LOS RECURSOS MUNICIPALES SERÁN INVERTIDOS EN SU TOTALIDAD, POR LO QUE EN CASO DE QUE EXISTA ECONOMÍA DERIVADA DE LA MODALIDAD DE LA OBRA SERÁ DEL RECURSO ESTATAL.

**SEGUNDO.-** Que en atención a la petición hecha por el Municipio de Zacatecas se solicitó la modificación al Convenio de Coordinación y Colaboración para la aportación de recursos entre el Ayuntamiento de Zacatecas y el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Obras Públicas, para lo cual se hicieron adecuaciones administrativas, razones que justifican la emisión de la presente FE de ERRATAS.

Por lo anterior, las partes signan el siguiente:

#### ACUERDO:

Único: Se constituye la presente FE DE ERRATAS, para modificar la Cláusula Segunda para quedar como sigue:

#### **SEGUNDA. DEL MONTO DE LOS RECURSOS Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.**

EL MONTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ DE \$39,999,139.27 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.) ELCUAL SE INTEGRA CON LA APORTACIÓN QUE HACE "EL MUNICIPIO" DE \$19,999,139.27 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.), CORRESPONDIENTES, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), Y LA APORTACIÓN QUE HACE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE OBRA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS RECURSOS MUNICIPALES SE REALIZARN EN DOS MINISTRACIONES, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), POR LO QUE EN CASO DE QUE EXISTA ECONOMÍA DERIVADA DE LA MODALIDAD DE LA OBRA SERA DEL RECURSO ESTATAL.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del convenio original y sus anexos.

Leído que fue la **FE DE ERRATAS** y entendido su valor y consecuencias legales se firma en cuatro ejemplares; dado en la Ciudad de Zacatecas, Zac., a 21 de febrero de 2024.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO

DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ.

**POR EL MUNICIPIO**

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JORGE MIRANDA CASTRO

T.A.E. RUTH CALDERÓN BAUBÚN